

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA CARTA DESCRIPTIVA

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
NÚMERO	16
PROGRAMA	GO Gestión y operación
SUBPROGRAMA	05 Infraestructura
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento preventivo y correctivo
EJERCICIO	Segundo semestre 2017
ÁREA RESPONSABLE:	Secretaría Administrativa
LÍDER DEL PROYECTO	Ing. Jorge Alfredo Fernández Salas
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO	Arq. Cesar Hugo Dorantes Castillo
TIPO DE FINANCIAMIENTO	Ramo 33: Mixto

TIPO DE FINANCIAMIENTO	Kamo 33: Wixto
	II. ALINEACION
	A. PLANO INTERNACIONAL
	Buscando la alineación al pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales se identifica el cumplimiento a los siguientes artículos: Artículo 6.
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho, deberá figurar orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades politicas y económicas fundamentales de la persona humana. Artículo 7 Las Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: b) La seguridad y la higiene en el trabajo;
	Artículo 13 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Vulnidas en pro del mantenimiento de la paz.
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Alineando las actividades a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad se identifican los siguientes artículos: Artículo 9 Accesibilidad 1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno fisico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologias de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, anto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:
	 a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo; b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.
	2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:
	a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad; c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad; d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en
	of Journal and Sedimicros Yoursan Institutions and produced from the facilities of facilities that you comprensión; e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guias, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas a la público;
	// Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información; // Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la // Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la // Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la // Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la // Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la // Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la // Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la // Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la // Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la // Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la // Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la // Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la // Promover el acceso de la personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la // Promover el acceso de la personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la // Promover el acceso de la personas con discapacidad a la persona de
	información y las comunicaciones, incluida Internet; h) Promover el diseño, el desarrollo, la productor y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

R05/08-2015 F-PL_PA-01



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA CARTA DESCRIPTIVA

~~	
CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)	Establece en el Artículo 3. Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. Artículo 10 b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad; c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza.
DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SIGLO XXI: VISIÓN Y ACCIÓN	Establece en su Articulo 13. Reforzar la gestión y el financiamiento de la educación superior: a)La gestión y el financiamiento de la enseñanza superior exigen la elaboración de capacidades y estrategias apropiadas de planificación y análisis de las políticas, basadas en la cooperación establecida entre los establecimientos de enseñanza superior y los organismos nacionales de planificación y de coordinación a fin de garantizar una gestión debidamente racionalizada y una utilización sana de los recursos. Para lo anterior busca que "Los administradores de la enseñanza superior deben ser receptivos, competentes y capaces de evaluar regularmente — mediante mecanismos internos y externos— la eficacia de los procedimientos y las reglas administrativos".
	B. PLANO NACIONAL
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	Establece en el Objetivo 3.1. "desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad" a través de la estrategia 3.1.2 "modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos" mediante las líneas de acción "asegurar que los planteles educativos dispongan de instalaciones elèctricas e hidrosanitarias adecuadas", "modernizar el equipamiento de talleres, laboratorios e instalaciones para realizar actividades fisicas, que permitan cumplir adecuadamente con los planes y programas de estudio", así mismo el objetivo 3.2 establece "garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", La estrategia 3.2.2 "ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad"; linea de acción "promover que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros para el estudio". Así mismo establece la estrategia 3.3.2. Asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país bajo la línea de acción: Realizar un trabajo intensivo de evaluación, mantenimiento y actualización de la infraestructura y los espacios culturales existentes en todo el territorio nacional
PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2013-2018	 1.5. Dignificar a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizaje 1.5.1. Elaborar y mantener actualizado, conjuntamente con los estados, un inventario de la infraestructura y del equipamiento de cada escuela. 1.5.2 Coordinar programas y otorgar appoyos a los estados para que las escuelas cuenten con los espacios físicos y el equipamiento básico requeridos. 1.5.3 Priorizar apoyos para que las escuelas cuenten con agua potable e instalaciones hidrosanitarias funcionales para mujeres y hombres. 1.5.4 Asegurar que las escuelas cuenten con instalaciones eléctricas apropiados. 1.5.5 Establecer una política nacional para dotar a alumnos y escuelas con el equipo electrónico apropiado para la enseñanza y la administración escolar. 1.5.7 Everer mecanismos para el adecuado mantenimiento del equipo electrónico y soporte técnico para su buen funcionamiento. 1.5.8 Colaborar con otras dependencias federales en los programas necesarios para que las escuelas tengan acceso a Internet de banda ancha. 1.5.9 Estimular la construcción o acondicionamiento de espacios para reuniones de docentes y del consejo técnico escolar. 1.5.10 Impulsar nuevos modelos de mantenimiento basados en presupuestos asignados directamente a las escuelas. 2.7. Ampliar y mejorar la infraestructura y el equipamiento de la educación media superior, educación superior y capacitación para el trabajo 2.7.1 Impulsar la construcción o, ampliación y mejora de planteles de educación media superior y superior para aumentar la cobertura. 2.7.2. Establecer estándares mínimos para infraestructura, equipamiento y conectividad por modalidad en educación media superior. 2.7.3. Elaborar y mantener actualizado, conjuntamente con los estados, un inventario de la infraestructura y del equipamiento de las escuelas de educación media superior.

R05/08-2015 F-PL_PA-01